



DECRETO NÚM. 783 /2018.

I. Vistos los antecedentes y distintas Resoluciones habidas en materia de Delegaciones Municipales permanentes y especiales así como de Tenencias de Alcaldía (dictadas en su momento en razón, entre otros hechos y circunstancias, a situaciones específicas coyunturales y concurrentes referidas a distintos Concejales-Delegados en lo concerniente al ejercicio ordinario y habitual de sus funciones), y una vez transcurrido el periodo estival, se entiende igualmente adecuado y necesario complementar puntualmente y actualizar, asimismo con vocación de permanencia, las normas establecidas de asignación competencial y demás medidas reorganizatorias que se estiman precisas en orden a la titularidad y ejercicio efectivo y normalizado de tales cargos y funciones y su lógica continuación durante el actual mandato corporativo.

II. Visto, pues, lo dispuesto al efecto en el artículo 21.3. de la Ley de Bases de Régimen Local y artículos 43 a 45, 114 y ss, y 123 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Presidencia, al amparo de las normas legales señaladas, viene en adoptar la siguiente RESOLUCION:

PRIMERO.- Los Concejales/as-Delegados/as para las correspondientes Delegaciones Municipales quedan determinados conforme a las siguientes designaciones:

- D. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA DE LOS MONTEROS GIRON: DELEGACIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y HACIENDA. DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR. DELEGACIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA. DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.
- D^a. MARGARITA POLVILLO GÓMEZ: DELEGACIÓN DE URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y CALIDAD MEDIOAMBIENTAL.
- D^a. MARIA ANGELES RODRÍGUEZ ADORNA: DELEGACION DE SERVICIOS. DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. DELEGACIÓN DE FESTEJOS. DELEGACION DE DEPORTES. DELEGACION DE MEDIOS DE COMUNICACION.
- D. DAVID GARRIDO DIAZ: DESARROLLO LOCAL
- D. RICARDO BENÍTEZ RAPOSO: DELEGACION DE OBRAS. DELEGACION DE MOVILIDAD URBANA, TRÁFICO Y TRANSPORTES. DELEGACION DE SALUD Y CONSUMO.



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

- D^a. MARÍA JOSÉ LOBO SUÁREZ: DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL. DELEGACIÓN DE CULTURA. DELEGACIÓN DE JUVENTUD. DELEGACIÓN DE IGUALDAD. DELEGACIÓN DE EMPLEO.
- D. FERNANDO RODRÍGUEZ VILLALOBOS: DELEGACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN.

SEGUNDO.- Modificar puntualmente, por razones operativas y organizativas del servicio, el "Apartado Dispositivo. Noveno.1.g).in fine", del Decreto nº142/2016, de 15 de marzo, con referencia al asunto y expedientes en materia competencial sobre "Puestos del Mercadillo Municipal", que dejan de asignarse a la Junta de Gobierno Local y pasan a ser objeto de la competencia del Delegado Municipal de Salud y Consumo.

TERCERO.- El resto de las determinaciones y contenidos especificados en las anteriores Resoluciones afectadas (singularmente las nº142/2016; 686/2016; 819/2016; y 301/2018), permanecen inalterables y vigentes en los términos establecidos en las mismas.

CUARTO.- La presente Resolución tendrá efectos desde el mismo día de su firma, sin perjuicio de su publicación en la forma legal preceptiva, B.O.P., así como en el Tablón de Anuncios y Página Web del Ayuntamiento.

QUINTO.- Trasladar la presente Resolución a los Concejales correspondientes afectados y designados orden a su debido conocimiento y aceptación.

Castilleja de la Cuesta, a 8 de octubre de 2018.

LA ALCALDESA.

FDO: CARMEN HERRERA CORONIL.

